



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	TINTORERÍA Y ACABADOS JEAN COLOR S.A.S.
DEMANDADO	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00011 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ REQUISITOS

Vencido como se encuentra el término concedido a la parte demandante para subsanar las anomalías advertidas en el auto inadmisorio de la demanda sin que se haya cumplido la carga impuesta, procede el rechazo de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con apoyo en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal presentada por TINTORERÍA Y ACABADOS JEAN COLOR S.A.S. en contra de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. por no haberse subsanado los requisitos que motivaron la inadmisión de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias previas las anotaciones de en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>028</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>23 de febrero de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cb53b740593fb9ff805aee4a709dac86dee11ada16fef2fab4c90d367126a12

Documento generado en 22/02/2022 03:03:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**